CONTRATO POR EXCEPCION N°07/2022

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL,** domiciliada en Ceferino Teófilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas, República del Paraguay, representada para este acto por **EL INTENDNETE MUNICIPAL, GRAL. (R) PEDRO ROLANDO ORTIZ CABRAL**, con cédula de identidad **N° 436.480**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **NORTE VIAL CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES**, domiciliada en 1° DE MAYO C/ LAS RESIDENTAS- LUQUE, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. JULIA MARINA GONZALEZ S.**, en calidad de Representante Legal, con cedula de identidad N° 3.892.764, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato **"ENRIPIADO PARA MEJORAMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE BENJAMIN ACEVAL", según intención 5174/05**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ENRIPIADO PARA MEJORAMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE BENJAMIN ACEVAL", según intención 5174/05

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416.196.-

Lic. Julia Marina González Sosa
Gerente General
NORTE VIAL CONSTRUCCIONES
Y TRANSPORTES

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
INTENDENCIA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCION N°07/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, según Resolución N°.....426...../2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado "ENRIPADO PARA MEJORAMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE BENJAMIN ACEVAL", según intención 5174/05

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-014	Limpieza de terreno consistente en desbroce de calzada para retiro del pasto con perfilado y nivelación final.	Metros cúbicos	500	11.431	5.715.500
2	72131701-014	Relleno de la calzada erosionada y con desniveles pronunciados con ripio que incluye provision, esparcido y nivelacion.-	Metros cúbicos	220	110.508	24.311.760
3	72131701-014	Enripiado de calle con ripio basáltico fino que incluye esparcido, nivelación, conformacion y compactación.	Metros cúbicos	1150	110.508	127.084.200
4	72131701-014	Cuneteada o limpieza y ampliación de canaleta de desagüe pluvial angosta o colmatada con sedimentos y malezas con desalijo de desecho	Global	1	1.765.920	1.765.920
5	72131701-014	Reparación y cambio de lugar de las cañerias de agua potable	Global	1	18.122.620	18.122.620
		PRECIO TOTAL				**177.000.000**

Total: 177.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **177.000.000 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Lic. Julia Marina González Sosa
Gerente General
NORTE VIAL CONSTRUCCIONES
Y TRANSPORTES

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
INTENDENCIA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA INTENDENCIA MUNICIPAL.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Lic. Julia Marina González Sosa
Gerente General
NORTE VIAL CONSTRUCCIONES
Y TRANSPORTES

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
INTENDENCIA

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Benjamin Aceval, República del Paraguay al día 30 del mes de junio del año2022.-

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL - INTENDENCIA

Firmado por: ..... en nombre de la Contratante.

GRAL. (R) PEDRO ROLANDO ORTIZ CABRAL
INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por: ..... en nombre del Proveedor.

LIC. JULIA MARINA GONZALEZ S.
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Lic. Julia Marina González Sosa
Gerente General
NORTE VIAL CONSTRUCCIONES
Y TRANSPORTES